



\* A 0 0 0 0 2 9 3 2 \*

2650

CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERU - BRASIL (TRAMOS 2, 3 Y 4)

LIBRO BLANCO DEL CEPRI

01. INFORME FINAL

04. RESUMEN EJECUTIVO



\* 0 1 0 0 1 0 0 4 . 2 5 5 \*

## I. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1 ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 28214 del 29 de abril y publicada el 30 de abril de 2004, se declaró de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente, la construcción y asfaltado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil.

En sesión de fecha 3 de diciembre de 2004, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó de conformidad con lo dispuesto en La Ley N° 28214, establecer la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil – IIRSA Sur, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y demás modificatorias, complementarias y reglamentarias, encargándole la conducción del proceso de promoción de la inversión privada al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos. Mediante Resolución Suprema N° 156-2004-EF del 21 de diciembre de 2004 se ratificó el acuerdo antes mencionado del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Mediante Decreto Supremo N° 022-2005-EF del 09 de febrero de 2005, fueron exceptuados los tramos incluidos en concesión del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil, de la aplicación de normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) referidas a la fase de preinversión.

### 1.2 DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONCESIONAR

El Proyecto se dividió en cinco Tramos, para ser concesionados independientemente, conforme a lo siguiente:

N°	TRAMOS	NO ASFALTADO	ASFALTADO	LONGITUD TOTAL en Km
		LONGITUD en Km	LONGITUD en Km	
1	SAN JUAN DE MARCONA - URCOS	0,00	762,66	762,66
2	URCOS - INAMBARI	300,00	0,00	300,00
3	INAMBARI - IÑAPARI	403,20	0,00	403,20
4	INAMBARI - AZANGARO	305,90	0,00	305,90
5	MATARANI - AZANGARO; ILO - JULIACA	62,20	751,70	813,90
	<b>TOTAL</b>	<b>1 071,30</b>	<b>1 514,36</b>	<b>2 585,66</b>

Cabe mencionar que el presente documento tiene como objetivo informar sobre el proceso de concesión de los Tramos 2, 3 y 4, el cual concluyó con la suscripción de los contratos de concesión correspondientes en agosto de 2005.



00044

### 1.3 MARCO LEGAL

Por Ley N° 28214 publicada el 30 de abril de 2004, se declaró de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente, la construcción y asfaltado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico, Perú – Brasil.

Mediante Resolución Suprema N° 156-2004-EF, se ratificó el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 3 de diciembre de 2004, por el cual se estableció la entrega en concesión al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, el Proyecto Corredor Interoceánico Perú - Brasil - IIRSA SUR, de conformidad con la Ley N° 28214.

### 1.4 ASPECTOS OPERATIVOS

#### 1.4.1 Comité Especial

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos (en adelante, el Comité de PROINVERSIÓN), de conformidad con la Resolución Suprema N° 044-2004-EF, estuvo conformado de la manera siguiente:

- Sergio Bravo Orellana, como Presidente;
- Alberto Pascó-Font Quevedo, Miembro Permanente;
- Patrick Barclay Méndez, Miembro Permanente.

En algunas sesiones actuó el Sr. José Chueca Romero como Miembro Alterno.

#### 1.4.2 Equipo de Trabajo

El Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, inicialmente estuvo a cargo del Coordinador Técnico Sectorial en Asuntos Viales, señor Vicente Campodónico Delgado, hasta el 31 de enero de 2005. Mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 004-2005, de fecha 03 de febrero de 2005, se designó al señor Guillermo Rebagliati Escala, como Coordinador Técnico Sectorial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, con efectividad al 01 de febrero de 2005, quien contó con el apoyo de las siguientes personas:

Ing. Miguel Ángel Ochoa Ochoa	Asesor Técnico especialista en carreteras
Sr. Alex Albújar Cruz	Asesor Financiero
Srta. Niulza Shiroma Nakahodo	Apoyo Operativo
Dr. Miguel Sánchez-Moreno Cisneros	Asesor Legal
Dra. Fiorella Iza Figueroa	Asesora Legal
Sra. Marta Pardo Figueroa Forger	Asistente Administrativa



## 1.5 PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Luego del acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, de entregar en concesión los tramos del Proceso, se elaboró el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto, el mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2004 a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN y ratificado mediante Resolución Suprema N° 006-2005-EF del 14 de enero de 2005, publicada el 16 de enero de 2005.

## 1.6 CONVOCATORIA

La convocatoria del Concurso fue realizada por el Comité de PROINVERSIÓN, el 19 y 20 de enero de 2005 mediante avisos publicados en los diarios El Peruano, El Comercio y La República.

## 1.7 BASES INICIALES Y PROYECTOS DE CONTRATO

El 12 de enero de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN aprobó las Bases del Concurso aplicables a los cinco Tramos del Proyecto, siendo aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fechas 14 y 18 de enero de 2005. Las mismas estuvieron a disposición de los interesados desde la Convocatoria, y fueron publicadas en la página web de PROINVERSIÓN.

Para los Tramos 2, 3 y 4 se emitieron dos proyectos similares de contratos; el primero fue aprobado por el Comité de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 2 de febrero de 2005 y comunicado a los postores mediante Circular N° 3; el segundo proyecto fue aprobado por el Comité de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 17 de febrero de 2005 y comunicado mediante Circular N° 9.

## 1.8 LISTA DE INTERESADOS QUE CANCELARON EL DERECHO A PARTICIPAR

Los interesados que cancelaron el derecho a participar fueron los siguientes:

Nº	NOMBRE	FECHA PAGO
1	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ	19.01.05
2	CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.	24.01.05
3	CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.	26.01.05
4	CCI S.A. Y ASOCIADOS	01.02.05
5	CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. Sucursal Perú	02.02.05
6	YURA S.A.	08.02.05
7	GRAÑA Y MONTERO S.A.A	14.02.05
8	TRANSLEI S.A.	25.02.05
9	CONSORCIO PLANOVA SCHAHIN	15.03.05
10	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. DE CV	30.03.05



00046

11	CONSORCIO SKANSKA BOT AB - OCACSA S.A. DE C.V.	30.03.05
12	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.C. (CASA)	02.06.05

### 1.9 CONSULTORÍAS EXTERNAS CONTRATADAS PARA EL PROYECTO

Con la finalidad de contar con la asesoría de una consultora que se encargue de: i) ratificar o rectificar los montos de inversión de cada Tramo, ii) calcular los PAO y PAMO máximos de cada uno de los Tramos, y iii) apoyar en la elaboración, presentación y sustentación del expediente a la Contraloría General de la República, se elaboraron las Bases del Concurso por Invitación para la Contratación de un consultor para el Proyecto, (Concurso por invitación) que debería realizar las tareas antes mencionadas; dichas Bases fueron aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 21 de febrero de 2005.

Debido a que el concurso efectuado se declaró desierto y teniendo en cuenta la urgencia de contar con el asesor debido a los plazos del proceso, se planteó la conveniencia de la contratación directa del único postor que había presentado propuesta y es así que el 30 de marzo de 2005, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aprobó la contratación directa de Corporación Financiera del Valle (Corfivalle), y el 31 de marzo de 2005, se suscribió el Contrato de Servicios entre PROINVERSIÓN y Corfivalle, por un período de 150 días calendario.

Para el proceso de los Tramos 2, 3 y 4 se requirieron informes técnicos relacionados a los presupuestos de inversión de dichos tramos, así como el apoyo en la elaboración de la versión final del Contrato de Concesión. Por lo anterior, se contrataron los servicios profesionales de los Ingenieros Luis Silva Santisteban, Pedro Isique Chanamé y Carlos Casabonne Rassalet, en virtud del Acuerdo 246-04-2005-Interoceánico del 30 de mayo de 2005, habiéndose aprobado sus informes mediante Acuerdo 254-04-2005 de fecha 20 de junio de 2005.

### 1.10 ESTUDIOS REALIZADOS

El Estudio de Factibilidad de la Interconexión Vial Iñapari – Puertos Marítimos del Sur (Estudio de Factibilidad) elaborado por el Consorcio Vial Sur y que fuera contratado y remitido a PROINVERSIÓN por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), constituyó la base para realizar el Concurso.

Durante el desarrollo del Concurso, el presupuesto de inversiones establecido en el Estudio de Factibilidad, fue actualizado por el Consorcio Vial Sur y sobre la base de dichas actualizaciones, el MTC formuló el presupuesto de inversiones que sirvió para realizar el Concurso y respecto del cual se determinaron los montos máximos de PAO y PAMO.

Los ingenieros Luis Silva Santisteban, Pedro Isique Chanamé y Carlos Casabonne Rassalet, revisaron y analizaron los presupuestos de inversión remitidos por el MTC, presentando sus informes correspondientes.



Producto de la contratación de Corfivalle, éste presentó, respecto a los Tramos materia del presente informe (Tramos 2, 3 y 4), los Informes I, II, III y VIII, concluyendo que las estrategias constructivas viables suponían la realización de las obras en un lapso de 36 y 48 meses, bajo un escenario de inversiones en tres etapas (Informe I). Asimismo, se concluyó que los montos considerados en los presupuestos de obra incluidos en el Estudio de Factibilidad eran razonables y se ratificaron para los Tramos 2, 3 y 4 (Informe II).

A través del Informe III presentaron el cálculo del Pago Anual por Obras (PAO) y Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO) y los respectivos valores máximos; y mediante el Informe VIII, la evaluación técnica de las propuestas alternativas presentadas por los postores de los tramos antes mencionados.

### 1.11 DATA ROOM

El Data Room o Sala de Datos para el Proyecto, fue organizado y administrado por el Centro de Información de PROINVERSIÓN (CINFO) a partir de la fecha en que se le hizo entrega del Estudio de Factibilidad, compuesto por 58 tomos (incluyendo 2 de planos), y estuvo a disposición de los postores desde la convocatoria.

Posteriormente, se incorporaron varios estudios e información relacionada con el Proyecto, aplicable a los cinco tramos, y en algunos casos, exclusivamente para los Tramos 2, 3 y 4, remitida por el MTC, OSITRAN, entre otros. Cada incorporación de información fue comunicada a los postores a través de circulares.

### 1.12 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Con relación a la promoción del Proyecto, la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, realizó varios *road shows*, tanto en América Latina como en Europa, con la finalidad de buscar interesados en los Proyectos a cargo de PROINVERSIÓN.

Asimismo se realizaron diversas conferencias, mesas redondas, diálogos con las autoridades regionales, entre otros, en las Regiones que abarca el Proyecto y en Lima, con la finalidad de dar a conocer las ventajas del mismo y explicar en qué consistía el proceso en sí.

### 1.13 CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE LAS MISMAS SOBRE LAS BASES

De acuerdo al Cronograma de los Tramos 2, 3 y 4, los postores tenían opción de formular consultas a las Bases hasta el 1 de marzo de 2005, posteriormente mediante Circulares N° 10 y 13 se postergó dicho plazo sucesivamente, hasta el 14 y 21 del mismo mes, respectivamente y el plazo para absolver las consultas a las Bases, inicialmente programada para el 8 de marzo de 2005, se postergó, también mediante las circulares mencionadas, hasta el 17 y 29 de marzo, respectivamente.



La absolución de consultas a las Bases se realizó mediante la Circular N° 20 de fecha 29 de marzo de 2005.

#### 1.14 DETERMINACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al Numeral 7.3 de las Bases, Procedimiento para asignar puntaje a los Montos de Oferta Económica, se adjudica la Buena Pro a aquel Postor que obtenga el Puntaje Final más alto, de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$Pf_x = Pe_x * (1 + 0.20 * CN)$$

Donde:  $Pf_x$ : Puntaje final del Postor x  
 $Pe_x$ : Puntaje de oferta económica del Postor x  
 CN: Porcentaje de componente nacional con relación al total de las inversiones, propuesto por el Postor en su Propuesta Económica, expresado en decimales.

El Puntaje de oferta económica del Postor x ( $Pe_x$ ), de acuerdo al mismo numeral de las Bases, se calcula como sigue:

$$Pe_x = (MOE_{max} - MOE_x) / 1\,000\,000$$

Donde:  $MOE_{max}$ : Monto máximo aceptable por PROINVERSIÓN, de acuerdo al PAO y PAMO máximos, comunicados.  
 $MOE_x$ : Monto de oferta económica del Postor x

A su vez, el MOE de cada Postor, de acuerdo al Numeral 7.2.2 de las Bases, se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MOE = \sum_{m=1}^{15} \frac{PAO_{final}}{(1+i)^m} + \sum_{n=1}^{25} \frac{PAMO}{(1+i)^n}$$

Donde:

El PAO final quedará determinado por la sumatoria algebraica del PAO inicial (del Proyecto Referencial) solicitado por el Postor, más la incidencia real total, correspondiente a las Obras Alternativas si las hubiera considerado y hubieran sido aprobadas.

El PAMO será el fijado por PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 b.

i: Tasa de descuento, definida en 10%.  
 m: Periodo de pago del PAO  
 n: Periodo de pago del PAMO



### 1.15 PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

El Comité de PROINVERSIÓN, con fecha 27 de abril de 2005 y mediante Acuerdo 237-01-2005 aprobó la precalificación de los siguientes postores, luego de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases:

1. Consorcio Concesionario Interoceánica Urcos-Inambari (Tramo 2)
2. Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari-Iñapari (Tramo 3)
3. Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari-Azángaro (Tramo 4)
4. Ingenieros Civiles Asociados S.A. de C.V. (Tramos 2, 3 y 4)
5. Consorcio Skanska BOT AB-Ocacsá S.A. de C.V. (Tramos 2, 3 y 4)
6. Consorcio Inter Sur (Tramos 2, 3 y 4)

Posteriormente, en virtud del Acuerdo de Comité 245-04-2005-Interoceánico de fecha 24 de mayo de 2005, se reabrió la etapa de precalificación desde el 27 de mayo hasta el 3 de junio de 2005. Luego, mediante Acuerdo de Comité 247-02-2005-Interoceánico de fecha 2 de junio de 2005 se amplió la etapa de precalificación hasta el 7 de junio de 2005.

Por lo anterior, con fecha 10 de junio de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN aprobó precalificar al postor Concesionaria del Sur (Tramos 2 y 4) mediante Acuerdo de Comité 249-01-2005-Interoceánico.

### 1.16 GASTOS DEL PROCESO

Con la finalidad de comunicar oportunamente a los postores de los Tramos 2, 3 y 4, los gastos ocasionados en el manejo del proceso, a efectos de solicitar su reembolso, se tomaron los gastos realizados y se incluyó una proyección de posibles gastos.

El monto de gastos tuvo la siguiente distribución:

Tramo	Monto US\$
Tramo 1	25 574,69
Tramo 2	81 810,52
Tramo 3	126 543,54
Tramo 4	68 617,95
Tramo 5	53 982,67



### 1.17 DETERMINACIÓN DEL PAO Y PAMO

Corfivalle presentó el Informe III final el 13 de junio de 2005, proponiendo los montos máximos de PAO y PAMO de cada uno de los Tramos 2, 3 y 4, los mismos que fueron aprobados por el Comité de PROINVERSIÓN y posteriormente, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN el 14 de junio de 2005, y que se detallan a continuación:



**Montos correspondientes al PAO:**

- Tramo N° 2: Treinta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 31 858 000,00)
- Tramo N° 3: Cuarenta millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 40 682 000,00).
- Tramo N° 4: Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 25 463 000,00).

**Montos correspondientes al PAMO:**

- Tramo N° 2: Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 4 763 000,00).
- Tramo N° 3: Cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 5 959 000,00).
- Tramo N° 4: Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 4 683 000,00).

Los montos de PAO y PAMO no contemplan el Impuesto General a las Ventas.

**1.18 VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO**

La versión final del Contrato de Concesión de los Tramos 2, 3 y 4 fue elaborada luego de recibir las observaciones y sugerencias de los postores, así como de OSITRAN y del MTC.

Cabe precisar que previo a su aprobación, se publicó la opinión de OSITRAN, de conformidad con la Ley N° 27701.

La versión final del Contrato fue aprobada por el Comité de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 18 de abril de 2005 y posteriormente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 22 de abril de 2005. Dicha versión del Contrato fue remitida a los postores mediante la Circular N° 29 del 22 de abril de 2005.

Posteriormente, y luego de las aprobaciones correspondientes del Comité de PROINVERSIÓN y del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante las Circulares N° 36, 39 y 41 de fechas 15, 17 y 20 de junio de 2005, respectivamente, se realizaron modificaciones y precisiones a la versión final del Contrato de Concesión.

Es de mencionar que las modificaciones realizadas mediante la Circular N° 41 fueron producto de la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Finalmente, se precisa que mediante Circular N° 42 de fecha 22 de junio de 2005, se emitió una fe de erratas de la versión final del Contrato, toda



vez que la versión que se adjuntó con la Circular N° 41 no había recogido una de las precisiones realizadas mediante la Circular N° 39.

### 1.19 RECEPCION DE PROPUESTAS DE LOS POSTORES

El 21 de junio de 2005, con la presencia de Notario Público, se llevó a cabo el Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3. Luego de llamarse a los postores precalificados, en orden alfabético, se obtuvo los sobres de los siguientes postores:

Tramo 2:

1. Consorcio Concesionario Interoceánica Urcos-Inambari

Tramo 3:

1. Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari-Iñapari
2. Consorcio Intersur

Tramo 4:

1. Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari-Azángaro
2. Consorcio Intersur

En dicho acto, se procedió a abrir los Sobres N° 2 correspondientes a los tramos indicados, en el mismo orden en que fueron entregados, rubricando y sellando su contenido. Luego de la revisión de la documentación se dejó constancia que los sobres presentados contaron con la documentación prevista en las Bases, y fueron a su vez entregados al Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas, encargado de su evaluación.

### 1.20 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Luego de la evaluación correspondiente por parte de Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas, con fecha 22 de junio de 2005, mediante el Acuerdo 255-01-2005-Interoceánico, el Comité de PROINVERSIÓN declaró técnicamente aceptable todos los Sobres N° 2 presentados.

Cabe precisar que, en julio de 2005, los ingenieros Luis Silva Santisteban y Carlos Casabonne, presentaron informes relacionados a la obra alternativa presentada en la propuesta técnica del Tramo 3, referida al pavimento.

### 1.21 INFORME PREVIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Durante el proceso de concesión, hubo una extensa correspondencia entre PROINVERSIÓN y la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), relacionada a la documentación necesaria a fin que, en virtud del artículo 22° literal I) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ésta última formule su Informe Previo.

Finalmente, con fecha 23 de junio de 2005, mediante Oficio N° 1208-2005-CG/DC, la CGR emitió su Informe Previo respecto al Concurso para la Concesión del Proyecto. En dicho informe se presentaron ocho apreciaciones y recomendaciones; que posteriormente, fueron aclaradas y/o recogidas por PROINVERSIÓN, a través de sendos oficios con informes, tantos internos como externos, y a través de las cláusulas adicionales.

## 1.22 ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

En la Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, con fecha 23 de junio de 2005, y ante presencia de Notario Público de la ciudad de Ilo, quien en el acto recibió del representante del Notario de Lima, los Sobres N° 3, se procedió al Acto de Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de Buena Pro para los Tramos 2, 3 y 4.

El Sr. Jorge León Ballén, en representación del Comité de PROINVERSIÓN, comunicó que los Sobres N° 2 presentados, fueron declarados técnicamente aceptables.

Posteriormente, se realizó la apertura de los Sobres N° 3 y se dio lectura a las propuestas económicas. Luego de la evaluación correspondiente, se procedió a la adjudicación de la Buena Pro, resultando de la siguiente manera:

Tramo	Postor Precalificado	PAO Final US\$	PAMO Fijo US\$	Componente Nacional
Tramo 2	Consorcio Concesionario Interoceánica Urcos-Inambari	31,858,000	4,763,000	50%
Tramo 3	Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari-Iñapari	40,682,000	5,959,000	50%
Tramo 4	Consorcio Intersur	25,449,000	4,683,000	50%

## 1.23 ACCIONES ADOPTADAS DERIVADAS DEL INFORME PREVIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión del 30 de junio de 2005, encargó al Director Ejecutivo y al Comité de PROINVERSIÓN en Infraestructura, la adopción de medidas necesarias que permitan recoger las recomendaciones contenidas en el Oficio N° 1208-2005-CG/DC, a través del cual la CGR, emitió su Informe Previo, generándose una serie de oficios e informes orientados a tal fin.

Mediante Oficio No. 1414-2005-CG/DC, de fecha 27 de julio de 2005, el Contralor General de la República estimó saludable para el país la adopción de todas aquellas acciones administrativas y/o técnicas posteriores al informe previo emitido; sin embargo, indicó que la



00053

documentación presentada y cualquier otra que se remita respecto al citado proyecto, sería tomada en consideración para las acciones de control posterior que correspondan.

#### 1.24 CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con el Numeral 11.6 de las Bases del Concurso, los aspectos pertinentes del Informe Previo que remita la CGR, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley 27785, deberán ser incorporados a las Bases y al Contrato.

En tal sentido, con la finalidad de implementar las recomendaciones efectuadas por la CGR, fue necesario realizar algunos ajustes a los Contratos de Concesión de los Tramos 2, 3 y 4, los mismos que se plasmaron en Cláusulas Adicionales las que fueron aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN y el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y aceptadas por los Adjudicatarios.

Posteriormente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sus sesiones del 27 de julio y 02 de agosto de 2005, respectivamente, aprobó modificaciones y precisiones a las Cláusulas Adicionales mencionadas en el punto anterior.

#### 1.25 APOORTE AL FONCEPRI

De acuerdo a las Bases y conforme a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje sobre el monto de inversión, respecto a cada Tramo.

Mediante la Circular Nº 23 de fecha 7 de abril de 2005, se comunicó que el porcentaje referido en el párrafo precedente era 0% (cero por ciento), ya que el cofinanciamiento equivalía al 100% de las inversiones del proceso.

#### 1.26 PROCESO DE CIERRE

Con fecha 04 de agosto de 2005, se procedió al Acto de Cierre de los Tramos 2, 3 y 4, en el cual las empresas concesionarias presentaron la documentación establecida en las Bases del Concurso y en los Contratos de Concesión correspondientes, procediéndose a la suscripción de los respectivos Contrato de Concesión y Cláusulas Adicionales.



#### 27 PRINCIPALES EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE CIERRE

##### ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA DE CIERRE:

Un ejemplar original del Contrato de concesión y de sus respectivas Cláusulas Adicionales, debidamente suscritos, de cada tramo del Proyecto (Tramos 2, 3 y 4) fue remitido tanto al MTC como a OSITRAN.



Asimismo, los originales de las garantías de fiel cumplimiento de construcción y del contrato de concesión, fueron entregados al MTC; al igual que copia de los demás documentos presentados en la fecha de cierre por parte de cada Adjudicatario.

#### **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El 18 de agosto de 2005, se devolvió al Consorcio Intersur y al Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari-Azángaro, las cartas fianza para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta presentadas respecto al Tramo 3 y al Tramo 4, respectivamente.

#### **FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA VERACIDAD DE DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS SOBRE PROCESOS JUDICIALES (FORMULARIO 4 DEL ANEXO 4 DE LAS BASES):**

El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 109-01-2005 del 04 de agosto de 2005, instruyó al Comité la fiscalización posterior de las declaraciones juradas presentadas, en función al Oficio N° 262-2005-CG/VC, de la Vicecontralora General de la República.

Mediante Informe N° 456-2005-LEG-PVZ de fecha 14 de setiembre de 2005, la Oficina Legal de PROINVERSIÓN hace suyos los informes presentados por el Dr. Juan Monroy, compartiendo las conclusiones a las que arriban, las cuales determinan que no existe proceso judicial o arbitral alguno iniciado por el Estado, PROINVERSIÓN o el Comité, derivado del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en contra de Constructora Norberto Odebrecht S.A. ni Graña y Montero S.A.A., en su calidad de integrantes del Consorcio Concesionario Interoceánica Urcos – Inambari y del Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari – Iñapari, adjudicatarios de la buena pro de los Tramos 2 y 3, respectivamente.

#### **EXPEDIENTE REMITIDO POR EL MTC:**

Mediante Oficio N° 1634-2005-MTC/01 de fecha 16 de setiembre de 2005, el MTC remitió el Informe N° 113-2005-MTC/02.01 conteniendo la fundamentación de las decisiones tomadas por dicho ministerio en los aspectos de su competencia y que sirvieron de base para realizar el Concurso por los Tramos 2, 3 y 4.

#### **MONTOS DE TRANSITABILIDAD:**

Mediante Oficio N° 127-2005-MTC/02.01 de fecha 19 de setiembre de 2005, el MTC remitió a PROINVERSIÓN la Comunicación IC-042/05.BT de INTERSUR CONCESIONES S.A. respecto su posición con relación a la Cláusula 8.21 literal c del Contrato de Concesión del Tramo 4.



00055

Al respecto, cabe precisar que el Presidente del Comité mediante el Oficio N° 339/2005/CPI-IOS/PROINVERSIÓN de fecha 12 de setiembre de 2005, remitió al Vice Ministro de Transportes, el informe presentado por el Coordinador Técnico Sectorial del Proyecto, mediante el cual se explica el procedimiento efectuado para determinar los montos de transitabilidad en los Contratos de Concesión de los Tramos 2, 3 y 4.

